

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2019-556-00

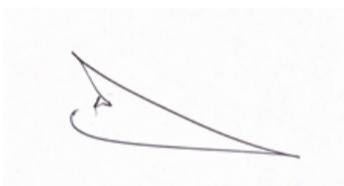
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre primero (01) de dos mil veintidós (2.022)

Se ordena notificar en debida forma el auto de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), visible a folio 41, por medio del cual se ORDENA la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por LUZ MARINA JAIMES MORENO contra ELGA JOHANA CORONEL RODRIGUEZ y JUAN SEBASTIAN GUTIERRZ OCAMPO por TRANSACCION, en razón a que por error involuntario se omitió el registro del mismo en el estado que correspondía en el Sistema Justicia XXI.

En consecuencia, de lo anterior, los términos empezarán a correr a partir del momento en que se publique en estados el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2019-556-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2.022)

ATENDIENDO a la petición de la señora apoderada de la parte demandante y coadyuvado por la parte demanda, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que existe embargo de Remanente a favor del proceso radicado 680014003022-2019-00575-00, que cursa en el Juzgado 22 civil municipal de Bucaramanga, y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por LUZ MARINA JAIMES MORENO contra ELGA JOHANA CORONEL RODRIGUEZ y JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ OCAMPO por **TRANSACCION.**

2)- ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes del demandado JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ OCAMPO. Oficiese

3)- ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de la demandada ELGA JOHANA CORONEL RODRIGUEZ y déjese a disposición las mismas del juzgado veintidós civil municipal de Bucaramanga para el radicado 680014003022-2019-00575-00. Oficiese.

4)- ORDENESE la entrega de los títulos judiciales 460010001637773 por valor de \$426258, 460010001641899 por valor de \$581.062, 460010001650115 por valor de \$473.902, 460010001653422 por valor de \$413.952, 460010001661904 por valor de \$413.225, 460010001668775 por valor de \$467703, 460010001673356 por valor de \$1.148.011, 460010001679829 por valor de \$75.887, 460010001708239 por valor de \$501.834 y 460010001714280 por valor de \$452.286, a la parte demandante LUZ MARINA JAIMES MORENO.

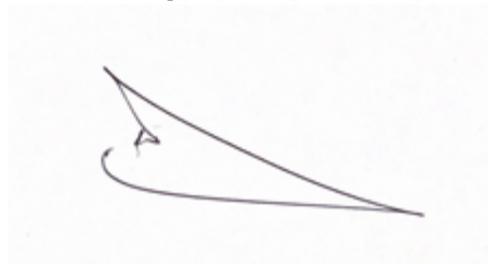
5)- ORDENESE el fraccionamiento del título judicial numero 460010001722727 por valor de \$389.888, en los valores de \$344.008 y \$45.880, de los cuales el valor de \$45.880 será entregado a la parte demandante LUZ MARINA JAIMES MORENO y el valor de \$344.008 se ordena su pago al demandado JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ OCAMPO.

6)- ORDENESE le entrega de los títulos judiciales 460010001729954, por valor de \$295.180 y 460010001737922, por valor de \$442.538 al señor JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ OCAMPO, en calidad de demandado.

7)- ORDENESE la entrega de los títulos judiciales que se descuenten al demandado JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ OCAMPO posterior a la fecha de este proveído.

8)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is centered within a light gray rectangular box. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libraron oficios No. **3469** A BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA S.A., BANCO HELM BANK, RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCO DE COMERCIO EXTERIOR S.A.(BANCOLDEX), BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO WWB S.A., COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA - FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SANTANDER **3470** A JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, **3471** A DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y **3472** A PAGADOR JARDINES LA COLINA.